

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

*(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)*

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*(Gaceta del 21 de Agosto de 1898.)*

## Seccion segunda.

#### Ministerio de la Gobernacion.

### REAL ORDEN.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por D. Joaquín Muñoz Cerón, Contador de la Diputación de Cáceres, en solicitud de que se disponga se libre á los Contadores de fondos provinciales y municipales la consignacion de material como cantidadalzada y sin que

sea necesaria la rendicion de la oportuna cuenta.

Resultando que esta misma manifestacion la han formulado distintos individuos del Cuerpo, y muy especialmente los de Oviedo y Astorga:

Considerando que desde que se estableció el Cuerpo de Contabilidad provincial por el reglamento de 20 de Septiembre de 1865, se ha dispuesto en todas las disposiciones referentes al caso, y muy especial y determinadamente en los artículos 4.º y 5.º del reglamento orgánico para régimen del Cuerpo de Contadores provinciales y municipales, que las consignaciones de material para los servicios de la contabilidad se satisfagan por cantidades fijas y determinadas, con arreglo á la clase y grupo á que pertenezca la Contaduría, sin que se estipule ni se prevenga que del percibo de estos créditos haya de rendirse cuenta justificada alguna, debiendo los Contadores sufragar cuantos gastos y atenciones sean necesarios para el más completo y mejor servicio:

Considerando que tanto las Diputaciones

provinciales como los Ayuntamientos se rigen en las operaciones de contabilidad, cuando no existen disposiciones taxativas y terminantes, por las prescripciones del reglamento orgánico de la Ordenacion de pagos del Estado, formado en cumplimiento del art. 28 de la ley de 29 de Julio de 1891, cuyo art. 82 prescribe que los mandamientos que se expidan para pago del material ordinario de las oficinas del Estado no necesitan, por punto general, justificacion alguna, bastando sólo que quepan dentro de los créditos presupuestos y se ajusten á la parte alicuota de los mismos, caso en que se encuentran las consignaciones de material asignadas para los Contadores provinciales y municipales, mucho más cuando éstas están sujetas á créditos fijos que no pueden sufrir alteracion alguna;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se declare que los Contadores de fondos provinciales y municipales no están obligados á rendir cuentas justificadas de la inversión de las cantidades que en concepto de material les correspondan, según los preceptos citados del reglamento de 18 de Mayo de 1897, siendo dichos funcionarios directa y únicamente responsables de los compromisos que contraigan para estas atenciones, de las cuales no responderán las Corporaciones desde el momento en que tengan satisfechas las oportunas cantidades mensuales de referencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1898.—*Ruiz y Capdepón*.—Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1898.)

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### CARRETERAS.

De conformidad á lo acordado por la Comision provincial en sesion de 17 del corriente, he tenido á bien señalar el día 6 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subas-

ta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de las carreteras provinciales que se expresarán, con los tipos que á cada una de ellas se asignan. Dicho acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excma. Diputacion provincial, bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue, y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones y presupuestos para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las carreteras, en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que será ampliado á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza.

*Carreteras á que se refiere el presente anuncio:* De Encinas á Pesquera de Duero, bajo el tipo de 1.299 pesetas 5 céntimos; de Peñafiel al confin de la provincia por Rábano, bajo el 998 pesetas 76 céntimos; y de Peñafiel á Encinas, bajo el 649 pesetas 6 céntimos.

Valladolid 19 de Agosto de 1898.

*El Gobernador,*

*Fernando de Torres y Almunia.*

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal núm.... de..... clase, expedida en.... con fecha...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 22 de Agosto último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de la carretera provincial de..... se compromete ejecutar dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 171.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES. - DISTRITO DE VALLADOLID.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1898 á 1899 relativo á los montes públicos incluidos en el catálogo formado con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Enero de 1862 y conforme con la Ley de 24 de Mayo de 1863, contraído á los montes que por Ley de 30 de Agosto y Real decreto de 20 de Septiembre de 1896 han sido clasificados de utilidad pública, según se desprende de la relacion de los declarados sin interés general publicada en la Gaceta de 24 de Septiembre de 1897 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de Agosto precedente.

Núm. de orden.	N.º en el Catálogo.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.					PASTOS.					FRUTOS.			JUGOS.			CAZA.			RESÚMEN de las tasaciones Pesetas.				
				Superficie aprovechada. Hectáreas.	MADERAS.		Leñas gruesas. Estéreos.	Ramaje. Estéreos.	Tasacion. Pesetas.	Extension. Hectáreas.	Especie de ganados y número de cabezas.			Tasacion. Pesetas.	Especie.	Cantidad. Hectolitros.	Tasacion. Pesetas.	Especie.	Número de árboles.	Tasacion. Pesetas.	Especie.	Cantidad.		TASACION. Pesetas.			
					Número de árboles.	Metros cúbicos.					Lanar.	Cabrio.	Ma-yor.												Estacion.	Especie.	Cantidad.
1		Las Navas.	Medina del Campo.	»	»	»	»	»	92	200	»	100	Invie.º prima.ª ver.º	1200	Pino piñonero	180	720	»	»	»	»	»	»	»	»	1920	
2	1	Recorva.	Moraleja de las Panaderas.	8	50	10	4	12	100	24	50	»	»	50	Id.	20	80	»	»	»	»	»	»	»	»	230	
3	2	El Alto.	Medina del Campo.	»	»	»	»	»	133	200	»	»	Id.	200	Id.	25	100	»	»	»	»	»	»	»	»	300	
4	3	La Cabaña.	Idem.	»	»	»	»	»	66	100	»	»	Id.	100	Id.	75	300	»	»	»	»	Menor	Regular	150	»	550	
5	6	Pozuelo.	Idem.	»	»	»	»	»	64	100	»	»	Id.	70	Id.	18	72	»	»	»	»	»	»	»	»	142	
6	4	El Nuevo.	Pozal de Gallinas.	»	»	»	»	»	71	150	»	»	Id.	100	Id.	30	320	»	»	»	»	Menor	Regular	150	»	570	
7	5	Pimpollada del Rey.	Idem.	8	50	13	4	13	125	»	»	»	»	»	Id.	21	84	»	»	»	»	»	»	»	»	209	
8	7	Caballote y los Pastegos.	Villanueva de Duero.	»	»	»	»	»	22	30	»	»	Invierno	10	Id.	20	80	»	»	»	»	»	»	»	»	90	
9	8	Colagon.	Idem.	»	»	»	»	»	40	70	»	»	Id.	24	Id.	50	200	»	»	»	»	»	»	»	»	224	
10	9 y 12	Falda del Caballote Pimpollada Bodon Gomez	Idem.	»	»	»	»	»	35	60	»	»	Id.	20	Id.	30	120	»	»	»	»	»	»	»	»	140	
11	11	Pinar de la Coloma.	Idem.	»	»	»	»	»	25	40	»	»	Id.	13	Id.	25	100	»	»	»	»	»	»	»	»	113	
12	13	Pimpollada de la China.	Idem.	»	»	»	»	»	12	15	»	»	Id.	5	Id.	15	60	»	»	»	»	»	»	»	»	65	
13	14	Idem del Espino.	Idem.	21	100	46	17	34	350	21	30	»	»	10	Id.	20	80	»	»	»	»	»	»	»	»	440	
14	15	Idem de las Conejeras.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	5	20	»	»	»	»	»	»	»	»	20	
15		Pinarillo.	Idem.	»	»	»	»	»	39	55	»	»	Invierno	18	Id.	60	240	»	»	»	»	»	»	»	»	»	258
16	16	Vado-Ancho.	Idem.	23	50	25	12	27	200	»	»	»	»	»	Id.	25	100	»	»	»	»	»	»	»	»	300	
17	24	Común y Escobares.	Nava del Rey.	100	4000	170	410	2000	3180	1400	1400	»	»	1400	Id.	500	2000	»	»	»	»	Menor	Regular	206	»	6786	
18	25	Pinar de Abajo.	Alcazarén.	»	»	»	»	»	1287	1000	»	»	Invierno	250	Id.	725	2900	»	»	»	»	»	»	»	»	3150	
19	26	Pinar de Arriba.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	25	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	
20	27	Marinas de Abajo.	Portillo y Comunidad.	»	»	»	»	»	136	300	»	»	Invierno	150	Id.	30	120	»	»	»	»	»	»	»	»	»	270
21	28	Marinas de Arriba.	Idem.	»	»	»	»	»	430	800	»	»	Id.	400	Id.	70	280	»	»	»	»	»	»	»	»	680	
22	29	Del Concejo.	Almenara.	»	»	»	»	»	109	200	»	»	Id.	50	Id.	102	408	»	»	»	»	»	»	»	»	458	
23	30	Serranos.	Ataquines.	»	»	»	»	»	974	800	»	»	Id.	200	Id. y negral	340	1360	Pino negral	22697	6121	Menor	Poca	25	»	»	7706	
24	31	Arroyadas.	Boecillo.	40	100	38	15	22	250	356	1000	»	»	500	Id. é id.	300	1200	Id.	4972	2029	»	»	»	»	»	3979	
25	32	La Escudilla.	Idem y Comunidad.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pino piñonero	60	240	»	»	»	»	»	»	»	»	240	
26	33	El Blanco.	Camporredondo.	160	»	»	40	100	130	200	300	»	»	150	Id. y negral	20	80	Pino negral	2353	353	»	»	»	»	»	713	
27	34	Hoyos.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pino piñonero	2	8	»	»	»	»	»	»	»	»	8	
28		Tajon.	Hornillos.	10	60	12	5	14	120	73	150	»	»	100	Id y negral	80	320	»	»	»	»	»	»	»	»	540	
29	35	Aldeanueva.	Iscar y Comunidad.	»	»	»	»	»	1800	1800	»	»	Id.	700	Id. é id.	420	1680	Pino negral	5775	2331	»	»	»	»	»	4719	
30	37	Santibañez.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. é id.	160	640	Id.	726	160	»	»	»	»	»	800	
31	38	Villanueva.	Idem.	»	»	»	»	»	2253	1700	»	»	Invierno	750	Id. é id.	240	960	Id.	7469	3324	»	»	»	»	»	5034	
32	36	Del Concejo.	Iscar.	»	»	»	»	»	515	400	»	20	Id.	200	Id. é id.	500	2000	»	»	»	»	»	»	»	»	2200	
33	39	Navazo Grande.	Llano de Olmedo.	30	200	50	20	60	500	197	200	»	»	100	Id. é id.	160	640	Pino negral	6468	970	»	»	»	»	»	2210	
34	40	Cobatilla.	Matapozuelos.	25	100	42	18	32	325	122	200	»	»	100	Pino piñonero	200	800	»	»	»	»	»	»	»	»	1225	
35	41	Alba, Sancho y Cobatilla.	Mojados.	50	300	123	30	54	825	1205	1500	»	»	500	Id. y negral	1200	4800	Pino negral	3994	599	Menor	Poca	40	»	»	6764	
36	42	Cañamon.	Olmedo.	40	300	66	31	85	675	158	300	»	»	100	Id. é id.	150	600	»	»	»	»	»	»	»	»	1375	
37	43	Corazon.	Idem.	»	»	»	»	»	86	200	»	»	Id.	50	Id. é id.	20	80	Pino negral	4918	1520	»	»	»	»	»	1658	
38	44	Los Estados.	Idem.	35	300	95	35	70	900	250	400	»	»	100	Id. é id.	180	720	»	»	»	»	»	»	»	»	1720	

Núm. de orden.	Nº en el Catálogo.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	PRODUCTOS LEÑOSOS.					PASTOS.					FRUTOS.			JUGOS.			CAZA.		RESÚMEN de las tasaciones. — Pesetas.			
				Superficie aprovechada. Hectáreas.	MADERAS.		Leñas gruesas. Estéreos.	Ramaje. Estéreos.	Tasacion. Pesetas.	Extension. Hectáreas.	Especie de ganados y número de cabezas.			Tasacion. Pesetas.	Especie.	Cantidad. Hectólitros.	Tasacion. Pesetas.	Especie.	Número de árboles.	Tasacion. Pesetas.	Especie.		Cantidad.	TASACION. Pesetas.	
					Número de árboles.	Metros cúbicos.					Lanar.	Cabrio.	Ma-yor.												Especie.
39	45	Moago.	Olmedo.	»	»	»	»	»	820	800	75	»	Invierno	225	Pino piñonero y negral	320	1280	Pino negral	19811	3252	Menor	Poca	50	4807	
40	46	Llanillos Parrilla.	Portillo y Comunidad.	»	»	»	»	»	1300	1600	»	»	Id.	800	Id. é id.	130	520	Id.	8103	2599	»	»	»	3919	
41	47	Ontorio.	La Parrilla.	50	»	»	200	800	800	352	50	»	Id.	250	Pino piñonero	70	280	»	»	»	»	»	»	1330	
42	49	El Corbejon.	Pedraja de Portillo.	15	60	28	10	14	195	76	140	»	Id.	35	Id. y negral	60	240	»	»	»	»	»	»	470	
43	50	Corbejon y Quemados.	Portillo.	»	»	»	»	»	1210	1400	»	»	Id.	700	Id. é id.	1125	4500	Pino negral	8587	1374	»	»	»	6574	
44	51	Tamarizo Nuevo.	Idem.	60	300	153	45	84	1050	1036	1200	»	Id.	600	Id. é id.	900	3600	»	»	»	»	»	»	5250	
45	52	Tamarizo Viejo.	Idem.	»	»	»	»	»	673	800	»	»	Id.	400	Pino piñonero	600	2400	»	»	»	»	»	»	2890	
46	53	Comun de Villa.	Pedrajas de S. Esteban	»	»	»	»	»	515	600	»	»	Id.	200	Id. y negral	900	3600	Pino negral	3946	1184	»	»	»	4981	
47	54	Arenas.	Portillo.	»	»	»	»	»	1800	3000	»	»	Id.	1500	Id. é id.	700	2800	Id.	26513	11216	»	»	»	15516	
48	55	Bosque.	Idem y Comunidad.	»	»	»	»	»	530	1000	»	»	Id.	500	Pino piñonero	500	2000	»	»	»	»	»	»	2500	
49	56	Hoyos.	Portillo.	»	»	»	»	»	401	400	»	»	Id.	200	Id. y negral	100	400	Pino negral	6354	2764	»	»	»	3364	
50	57	Llano de S. Marugán.	Idem.	»	»	»	»	»	740	1500	»	»	Id.	900	Pino piñonero	700	2800	»	»	»	»	»	»	3700	
51	58	Mochoras.	Puras.	»	»	»	»	»	24	100	»	»	Id.	40	Id.	20	80	»	»	»	»	»	»	120	
52	59	Pinar.	Ramiro.	»	»	»	»	»	151	200	»	»	Id.	80	Id.	160	640	»	»	»	»	»	»	720	
53	60	Carboneros y Pico del Aguila.	San Miguel del Arroyo.	»	»	»	»	»	2000	2000	»	»	Id.	900	Id.	80	320	»	»	»	»	»	»	1220	
54	61	Negral.	Idem.	»	»	»	»	»	2500	2000	»	»	Id.	900	Id. y negral	50	200	Pino negral	10272	4524	»	»	»	»	5624
55	62	El Negral.	Santiago del Arroyo.	En estado de conservacion para favorecer el desarrollo del repoblado natural.																					
56	63	Pinar Hondo.	San Pablo de la Moraleja.	12	60	18	5	14	150	128	200	»	Invierno	70	Pino piñonero	75	300	»	»	»	»	»	»	»	520
57	64	Pinar de los Capones.	Valdestillas.	30	100	37	17	38	275	454	800	»	Id.	400	Id.	300	1200	»	»	»	»	»	»	»	1875
58	65	Tamarizo.	Idem.	»	»	»	»	»	360	600	»	»	Id.	300	Id.	375	1500	»	»	»	»	»	»	»	1800
59	66	Boca de Cega.	Viana de Cega.	40	300	152	47	83	1050	733	800	»	Id.	200	Id. y negral	350	1400	Pino negral	4981	1912	»	»	»	»	4562
60	67	Aragon.	Zarza (La).	»	»	»	»	»	27	50	»	»	Id.	25	Id. é id.	20	80	Id.	918	294	»	»	»	»	399
61	68	Rebollar.	Idem.	»	»	»	»	»	66	100	»	»	Id.	50	Id. é id.	80	320	»	»	»	»	»	»	»	370
62	69	De Abajo.	Idem.	»	»	»	»	»	200	200	»	»	Id.	100	Pino piñonero	260	1040	»	»	»	»	»	»	»	1140
63	70	El Negral.	Idem.	»	»	»	»	»	142	150	»	»	Id.	75	Id. y negral	65	260	Pino negral	3474	1216	»	»	»	»	1551
64	71	Llano de la Pililla.	Montemayor.	»	»	»	»	»	3000	3000	»	»	Id.	1500	Id. é id.	200	800	Id.	8273	3599	»	»	»	»	5899
65	72	Pinar de Abajo.	Quintanilla de Abajo.	»	»	»	»	»	107	200	»	»	Id.	100	Id. é id.	50	200	Id.	3163	822	»	»	»	»	1122
66	73	Selladores y Nava.	Viloria.	40	150	4	22	44	90	98	360	»	Id.	180	Id. é id.	40	160	Id.	5352	2408	»	»	»	»	2838
67	74	Navales y Molinillo.	Tordesillas.	»	»	»	»	»	191	800	»	»	Id. y primavera	1200	Pino piñonero	30	120	»	»	»	»	»	»	»	1320
68	75	La Vega.	Idem.	40	1000	140	70	300	990	»	»	»	»	Id.	Id.	60	240	»	»	»	Menor	Poca	100	1330	
69	76	Nava, Valdeimon y Pesqueron.	Laguna del Duero.	»	»	»	»	»	140	150	»	»	Invierno	75	Id.	40	160	»	»	»	»	»	»	»	235
70	77	Solafuente y Valles.	Idem.	60	1000	141	130	350	1351	298	300	»	Id.	150	Id.	120	480	»	»	»	»	»	»	1981	
71	78	Pinar Pimpollada.	Simancas.	100	2500	216	350	800	2612	600	900	»	Id. y primavera	700	Id.	350	1400	»	»	»	»	»	»	»	4712
72	79	Pinar de la Dehesa.	Traspinedo.	»	»	»	»	»	700	2000	»	100	Id. é id.	2500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2500
73	80	El Robledal.	Idem.	»	»	»	»	»	240	500	»	»	Id. é id.	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500
74	81	Carratobilla.	Tudela de Duero.	»	»	»	»	»	118	200	»	»	Invierno	80	Pino piñonero	170	680	»	»	»	»	»	»	»	760
75	82	Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos.	Idem.	60	1000	124	90	250	1173	506	700	»	Id.	280	Id.	700	2800	»	»	»	»	»	»	»	4253
76	83	La Luisa.	Herrera de Duero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Id.	8	32	»	»	»	»	»	»	»	32
77	84	Pozuelo y Raposeras.	Idem.	»	»	»	»	»	157	200	»	»	Invierno	110	Id. y negral	200	800	»	»	»	»	»	»	»	910
78	85	Llanillo.	Idem.	»	»	»	»	»	51	100	»	»	Id.	60	Pino piñonero	30	120	»	»	»	»	»	»	»	180
79	86	Esparragal.	Valladolid.	»	»	»	»	»	800	700	»	»	Id.	400	Id.	900	3600	»	»	»	»	»	»	»	4150
80	87	Antequera.	Idem.	»	»	»	»	»	1021	800	»	»	Id.	600	Id.	150	600	»	»	»	Menor	Regular	150	50	4150
				1057	12080	1703	1627	5305	17416	36510	44800	75	220	25505		17141	68564		169124	54587			921	166993	

Valladolid 30 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, Felipe Romero.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 26 de Julio último, aprobatoria del Plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia, dependientes del Ministerio de Fomento, para el próximo año forestal de 1898 á 99, con objeto de que llegue á conocimiento de los municipios y entidades interesadas, á quienes se advierte que los disfrutes se ejecutarán con sujecion á las prescripciones que rigen sobre la materia, corrigiéndose todos los abusos con arreglo á las mismas, y que conforme á lo dispuesto en la Ley de 11 de Julio de 1877 y Reglamento de ella de 18 de Enero de 1878, para dar principio á los aprovechamientos será precisa la licencia escrita del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, quien la expedirá despues de acreditarse ante el mismo por carta de pago el ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia del 10 por 100 de la tasacion de los aprovechamientos vecinales ó del importe de adjudicacion de las subastas aprobadas.

Al propio tiempo y por la importancia que entraña para los Ayuntamientos de Camporredondo y La Parrilla, debo manifestar que entre las prevenciones de dicha Real orden se encuentra la que se copian literalmente: «Que se autoricen las operaciones de limpia por administracion, que se proponen en los montes números 26 y 41 llamados «El Blanco» y «Ontorio» pertenecientes á los pueblos de Camporredondo y La Parrilla, pagándose con cargo al crédito concedido en el presupuesto vigente del Ministerio de Fomento para repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos, la diferencia entre los gastos que dichas operaciones ocasionen y el valor de los productos que de ellos se obtengan.» Valladolid 12 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

### Junta provincial de Beneficencia.

La Junta provincial de Beneficencia en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó elegir los expedientes de las huérfanas Cesárea Calderon García, Teresa Para Concejo, Ignacia Novo Vazquez, María Zarza Molinero, María Rosa Gomez, Ovidia Arranz Moral, Matilde San José Moral, Julia García Madrazo, Cecilia Arranz Diez, Robustiana García, María del Patrocinio Burgoa, Jesusa Hernando Pala, María Rodríguez Diez, Tomasa Perez Sombrio, Baldomera Salinero García, Damiana Cachorro Moral, Julia Capdevila Minguez, Marcelina Gonzalez Fernandez, María Cruz Diez, Juana Salinero García, Tomasa de la Fuente Martin, Angela Rojo Sinobas, Emilia Maroto Diez, Catalina Rojo Velasco, Isabel del Val del Hoyo, Eulalia Martin Alvarez; que han sido agraciadas con la dote procedente de la Obra pía del Capitan D. Francisco de Rojas y á fin de que llegue á conocimiento de las interesadas y cumpliendo el acuerdo de la Junta se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que el día 27 del actual á las once de la mañana se presenten en el despacho de este Gobierno Civil para recibir la cantidad de 250 pesetas, siendo necesaria la presentacion de la correspondiente cédula personal y la de su marido.

Valladolid 17 de Agosto de 1898.

*El Gobernador Presidente.*

**Fernando de Torres y Almuñia.**

NÚM. 2.348.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

**Sesion de 16 de Agosto de 1898.**

Examinada una instancia suscrita por don Agapito Bueno, en la que hace renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bustillo de Chaves, por el delicado estado de su salud;

Considerando que el motivo en que funda su renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bustillo está basada en impedimento físico, según se justifica con la certificación facultativa expedida por el Médico titular de dicha villa, en la que se dice que el Sr. Bueno se halha padeciendo un *encondro-*

*ma* en el testículo izquierdo que le imposibilita en absoluto ocuparse de las atenciones anejas al cargo que renuncia, y como las excusas que obedecen á impedimentos físicos están comprendidas en el apartado 2.º, párrafo 1.º del art. 43 de la vigente ley Municipal, la Comision provincial en sesión de 16 del actual acordó admitir al Sr. D. Agapito Bueno la expresada renuncia, relevándole desde luego de continuar desempeñando dicho cargo y que se comuniqué esta resolución al Ayuntamiento é interesado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según determina el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 17 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, *Juan Garcia Gil*.—El Secretario interino, *Celestino Bocos*.

NUM. 2.332.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

PERSONAL DE LA INVESTIGACION.

CIRCULAR.

Con fecha 1.º del actual ha tomado posesion D. José Ramon Ortiz Portillo del cargo de Arquitecto oficial de segunda clase de la Investigacion técnica y administrativa de esta provincia, para el que ha sido nombrado por Real orden de 13 de Julio último, habiendo cesado en igual cargo el que le desempeñaba D. Luis Ferrero y Tomás.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 19 del Reglamento provisional vigente se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, interesando esta Delegacion de las autoridades que se sirvan prestar á dicho funcionario los auxilios que reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid 12 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

### Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero.

Las cuentas del Pósito municipal de este distrito correspondientes al año económico de 1897 á 1898, se encuentran terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual puedan examinarlas libremente y ha-

cer las observaciones que tengan por conveniente.

Pesquera de Duero 12 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Ricardo Minguez.

NÚM. 2.335.

**Ayuntamiento constitucional de Villalar.**

Formado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento del impuesto de Consumos para cubrir el déficit correspondiente al ejercicio económico de 1898 á 1899, se halla expuesto al público por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar en dicho período las reclamaciones oportunas, pasados los cuales, que se contarán desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no serán admitidas.

Villalar á diez de Agosto de 1898.—El Alcalde, Diego Casasola.—El Secretario, Dalmacio Negro.

NÚM. 2.337.

**Ayuntamiento constitucional de Carpio.**

**Anuncio.**

Habiéndose encontrado extraviadas en la jurisdiccion de este término municipal cinco reses lanares de raza portuguesa, se hallan depositadas por orden de esta Alcaldía, y á disposicion de la persona ó personas que justifiquen ser dueños de las mismas, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL, y transcurrido que sea aquel se procederá á su venta en pública subasta.

Carpio 13 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Juan José Rodriguez.—P. S. M., El Secretario, Miguel Iglesias Teso.

NÚM. 2.338.

**Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Arroyo.**

Habiendo desaparecido despues del acto de la clasificacion de soldados celebrada por este Ayuntamiento, el mozo número 14, del sorteo del presente remplazo, Felipe de Castro Izquierdo, hijo de José y Dominga, natural del agregado Santiago del Arroyo, y declarado

prófugo por falta de presentacion ante la Comision mixta, por la presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca seguidamente á mi autoridad, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura, remitiéndole á este Municipio ó presentacion á la Comision mixta.

*Señas.* Talla 1 metro 520, pelo castaño, cejas idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, oficio albañil; viste blusa y boina negra.

San Miguel del Arroyo 11 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Evaristo Perez.

NÚM. 2.341.

**Alcaldía constitucional de Bamba.**

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada en la casa del vecino y Guarda del campo Galo García, una caballería que se reseña á continuacion, la cual fué recogida por el mismo en el día once del corriente á la seis de la mañana, hallándose aquella en los sembrados de este término sin que la custodiase persona alguna.

Lo que publico para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo pago de los daños y gastos ocasionados.

Bamba 13 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Marcelino Mendez.

*Señas:* Una pollina de buenas formas, cardina rodada, algo acanelada, de seis años y alzada regular; particulares, un lunar en cada costillar.

NÚM. 2.336.

**4.º Depósito de Caballos Sementales.**

**Mayoría.**

El día 26 del actual y á las once de su mañana se venderán en el cuartel que ocupa este Depósito y en licitacion pública, tres caballos de desecho de tiro y silla.

Se anuncia al público á los efectos de la ley.

Valladolid 16 de Agosto de 1898.—El Comandante Mayor, Federico Ramirez.

Talon núm. 173.